



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Instrucción de 18 de junio de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para la realización de la certificación académica y la nota media referidas en el apartado cuarto c) de la Orden de 6 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2023-2024.

Mediante Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, modificada por la Orden EDU/276/2018, de 9 de marzo (B.O.C. y L. nº 66, de 7 de abril y nº 55, de 19 de marzo, respectivamente), se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 3 de la citada orden establece en su apartado 1 los requisitos de los aspirantes para optar a los premios, entre los que se encuentra "c) Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de educación secundaria obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos".

Se establece en el apartado 2 " La nota media de la etapa se expresará con dos decimales y será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de educación secundaria obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado". "

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 31" Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas."

Por consiguiente, el cálculo de la nota media requiere la necesaria asimilación entre las calificaciones que establece la ordenación de la etapa y un valor cuantitativo, expresado con dos decimales.

A este respecto, con intención de aportar la conveniente uniformidad a la determinación de los criterios para realizar dicha asimilación con objeto de acreditar el requisito de nota media establecido en la convocatoria para poder optar a los premios extraordinarios de secundaria obligatoria, y en virtud de las facultades otorgadas en la orden de 6 de mayo de 2024, de convocatoria , se considera conveniente dictar la presente

INSTRUCCIÓN

Primero.- Para el cálculo de la nota media que debe constar en la certificación de las calificaciones expedida por el centro docente en que se encuentre escolarizado el alumnado, a efectos de su participación en la convocatoria de premios extraordinarios de secundaria obligatoria, este aplicará la siguiente asimilación numérica a cada materia :



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Suficiente (SU) 5

Bien (BI) 6

Notable (NT) 8

Sobresaliente (SB) 10

En el certificado se hará constar expresamente que se emite a los efectos de la valoración del expediente académico para su participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso 2023/2024.

Valladolid, 18 de junio de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y FORMACION DEL PROFESORADO ,



Fdo.: Luis Domingo González Núñez